



ALCALDÍA DE SANTA MARTA

DECRETO N° 538

(19 DIC 2025)

1

POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS DECRETOS DISTRITALES No. 518 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 527 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2025

EL ALCALDE DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que mediante los Decreto Distrital No. 518 del 02 de diciembre de 2025 y 527 del 09 de diciembre de 2025 se reglamentó el proceso de conformación del banco de hojas de vida para proveer por mérito el empleo de Jefe de Oficina, Asesor, Coordinador o Auditor de Control Interno, en las entidades que conforman el sector central y descentralizado de la administración distrital para el periodo legal 2026 – 2029, y se dictan otras disposiciones.

Que el artículo décimo cuarto del citado Decreto estableció la conformación del banco de hojas de vida con un límite de dos (02) candidatos por entidad, lo cual restringe la participación y selección de aspirantes con mérito.

Que el artículo cuarto del Decreto 527 del 09 de diciembre de 2025 regula el procedimiento de nombramiento, limitando la elección a los dos (02) mejores candidatos por entidad, generando restricciones que pueden afectar la transparencia, eficiencia y amplitud del proceso.

Que resulta necesario modificar el artículo décimo cuarto del Decreto Distrital No. 518 del 02 de diciembre de 2025 para ampliar la conformación del banco de hojas de vida y el artículo cuarto Decreto 527 del 09 de diciembre de 2025 para ajustar el procedimiento de nombramiento, garantizando una mayor participación de aspirantes que cumplan con los requisitos y un ejercicio discrecional más amplio y eficiente por parte del Alcalde Distrital.

Que la administración, en atención a los principios de mérito, transparencia, igualdad y eficiencia administrativa, considera pertinente realizar la modificación correspondiente

Que en mérito de las consideraciones expuestas en precedencia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Modificar el artículo décimo cuarto del Decreto Distrital No. 518 del 02 de diciembre de 2025 *"Por el cual se conforma el banco de hojas de vida para proveer por mérito el empleo de Jefe de Oficina, Asesor, Coordinador o Auditor de Control Interno, en las entidades que conforman el sector central y descentralizado de la administración Distrital para el periodo legal 2026 – 2029, y se dictan otras disposiciones"* el cual quedará así:

Calle 14 # 2-49 Santa Marta - Magdalena
Conmutador: +57 (5) 420 9600 Línea Gratuita Nacional (PBX): 018000 955 55
www.santamarta.gov.co
Nit: 891.780.009-4



ALCALDÍA DE SANTA MARTA

DECRETO N° 538

19 DIC 2025

POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS DECRETOS DISTRITALES No. 518 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 527 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2025

"ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. – CONFORMACIÓN DEL BANCO DE HOJAS DE VIDA.

Una vez agotadas las etapas de evaluación de competencias y verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos para el ejercicio del empleo público, la Dirección de Capital Humano conformará un banco de hojas de vida, el cual estará integrado por los candidatos que hayan superado el proceso de selección y acrediten el mérito requerido para cada entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO. La Secretaría General y la Dirección de Capital Humano, a través de la Oficina Asesora de Comunicaciones Estratégicas, publicarán en la página web de la entidad el resultado de la conformación de la lista de aspirantes. Dicha lista será remitida a la autoridad competente para que, en ejercicio de su facultad discrecional y autonomía administrativa, designe al candidato que desempeñará el cargo correspondiente en cada entidad."

PARÁGRAFO SEGUNDO. Contra la lista de candidatos, no procede trámite de reclamación ni recurso alguno.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Modificar el artículo cuarto del Decreto Distrital No. 527 del 09 de diciembre de 2025, el cual quedará así:

ARTÍCULO CUARTO. Modificar el artículo décimo quinto **NOMBRAMIENTO** del Decreto Distrital No. 518 del 02 de diciembre de 2025, por las razones expuestas en la parte considerativa, el cual quedará así:

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. – NOMBRAMIENTO. El Alcalde Distrital de Santa Marta, atendiendo su facultad nominadora, discrecional y de autonomía administrativa, conferida por los artículos 11 de la Ley 87 de 1993 y 2.2.21.4.1 del Decreto 1083 de 2015, designará de la lista de aspirantes conformada al que considere con mayor mérito, idoneidad, competencia y habilidad, para ocupar los empleos de Jefe de Oficina, Asesor, Coordinador o Auditor de Control Interno, en las entidades de la Alcaldía Distrital de Santa Marta y en las del sector descentralizado del Distrito de Santa Marta.

Para lo anterior, se proferirán los actos administrativos de nombramiento correspondientes. Una vez expedidos, estos serán comunicados por parte de la Dirección de Capital Humano a los interesados, quienes deberán aceptarlos y tomar posesión en los términos del mencionado decreto y, en todo caso, hasta el seis (06) de enero de 2026.

Sin perjuicio de la fecha en que los nombrados tomen posesión, el ejercicio de las funciones comenzará a partir del seis (06) de enero de 2026, motivo por el cual el nombramiento y la posesión en nada afectan a quienes funjan en los cargos hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.



ALCALDÍA DE SANTA MARTA

DECRETO N° 538
(19 DIC 2025)

POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS DECRETOS DISTRITALES No. 518 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 527 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2025

ARTÍCULO TERCERO. - Las demás disposiciones del Decreto Distrital No. 518 del 02 de diciembre de 2025 y Decreto Distrital No. 527 del 09 de diciembre de 2025, que no hayan sido modificadas por el presente acto administrativo continuarán vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICIDAD. A través de la Oficina Asesora de Comunicaciones Estratégicas publíquese este Decreto en la página Web de la Alcaldía Distrital de Santa Marta www.santamarta.gov.co de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del CPACA.

ARTÍCULO QUINTO. - VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los


CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO
Alcalde Distrital de Santa Marta

Revisó: ~~Claudia Marcela Cuello~~ - Secretaria General

Proyectó: ~~Juan David Velásquez~~ - Dirección de Capital Humano.

Revisó: ~~María Victoria Sabogal~~ - Directora de Capital Humano.